

DECRETO

2024 - 26723

LIBRO

27/06/2024

RESOLUCIONES Y DECRETOS

9006754ad1221b0368207e634306070d1

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado

(04) Servicio de Urbanismo
Ref.: HRP/aim
Expte.: URB42-24-O
Trámite: Resolución de corrección de errores

Resolución del concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado por la que se rectifican los errores materiales detectados en la Resolución núm. 2024-26081, de 21 de junio, del Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras y Alumbrado por la que se acuerda la aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares de la convocatoria, expediente de contratación de obras, autorización de gasto y apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado de adjudicación, denominado "ELEMENTO DE SOMBRA DIGITAL EN LA CICER, PLAYA DE LAS CANTERAS"

Visto el expediente número **URB42-24-O**, relativo al asunto de referencia, en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

- I. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN del jefe del Servicio de Urbanismo al concejal de gobierno del área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, por la que se acuerda la aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares de la convocatoria, expediente de contratación de obras, autorización de gasto y apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado de adjudicación, denominado "ELEMENTO DE SOMBRA DIGITAL EN LA CICER, PLAYA DE LAS CANTERAS", de fecha 13 de junio de 2024.
- II. Informe de conformidad de la Intervención General de fecha 20 de junio de 2024.
- III. Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras y Alumbrado, número 2024-26081, de 21 de junio, por la que se acuerda la aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares de la convocatoria, expediente de contratación de obras, autorización de gasto y apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado de adjudicación, denominado "ELEMENTO DE SOMBRA DIGITAL EN LA CICER, PLAYA DE LAS CANTERAS".
- IV. Se detecta error en el Fundamento de Derecho, apartado PRIMERO, así como en el Resuelve TERCERO y siguientes de la Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras y Alumbrado, número 2024-26081, de 21 de junio, por la que se acuerda la aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares de la convocatoria, expediente de contratación de obras, autorización de gasto y apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado de adjudicación, denominado "ELEMENTO DE SOMBRA DIGITAL EN LA CICER, PLAYA DE LAS CANTERAS".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone en relación a la rectificación de errores detectados en los actos administrativos lo siguiente:

"2. Las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

Segundo.- En el expediente administrativo de referencia consta PROPUESTA DE RESOLUCIÓN del jefe del Servicio de Urbanismo al concejal de gobierno del área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, por la que se acuerda la aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares de la convocatoria, expediente de contratación de obras, autorización de gasto y apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado de adjudicación, denominado "ELEMENTO DE SOMBRA DIGITAL EN LA CICER, PLAYA DE LAS CANTERAS", de fecha 13 de junio de 2024 (en adelante, Propuesta de Resolución), así como Informe de conformidad de la Intervención General, de fecha 20 de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
HÉCTOR FERMÍN ROMERO PÉREZ	27/06/2024 07:54
MAURICIO AURELIO ROQUE GONZÁLEZ	27/06/2024 13:56
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/06/2024 14:00

DECRETO

2024 - 26723

LIBRO

27/06/2024

RESOLUCIONES Y DECRETOS

9006754ad1221b0368207e634306070d1

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado

(04) Servicio de Urbanismo
Ref.: HRP/aim
Expte.: URB42-24-O
Trámite: Resolución de corrección de errores

junio de 2024. No obstante lo anterior, en la Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras y Alumbrado, número 2024-26081, de 21 de junio, se detectan errores materiales de transcripción respecto a lo dispuesto en la ya referida Propuesta de Resolución y cuya corrección se pretende por medio de la presente.

En primer lugar, en el FUNDAMENTO DE DERECHO “PRIMERO”, donde conforme a lo previsto en la Propuesta de Resolución se debe incluir el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 6 de junio de 2024 por el que se modifica el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 1 de febrero de 2024. A su vez se suprime la palabra “Acuerdo” que aparece repetida.

En segundo lugar, el RESUELVE “TERCERO” que figura en la Propuesta de Resolución dispone la autorización del gasto para la realización de la obra correspondiente al ejercicio 2024, “(...) financiado con subvención”, por lo que debe ser corregido el error material advertido en el RESUELVE TERCERO de la Resolución 2024-26081, de 21 de junio, donde se dispone la autorización del gasto correspondiente al ejercicio 2024, “(...) financiado con fondos propios”. Asimismo, ello se desprende de la documental obrante en el expediente y referida a la cobertura de la actuación objeto del contrato por medio de subvención concedida a este Ayuntamiento por el Patronato de Turismo de Gran Canaria.

En tercer lugar, el RESUELVE “CUARTO” indicado en la Propuesta de Resolución dispone la autorización “(...) del gasto que se expresa, en concepto del 10% del importe de la licitación, según los términos previstos en la LCSP”, por lo que debe ser corregido el error material advertido en el RESUELVE TERCERO (párrafo segundo) de la Resolución 2024-26081, de 21 de junio, donde se dispone la autorización del “(...) gasto del ejercicio futuro que se expresa, en concepto del 10% del importe de la licitación, según los términos de la Base de Ejecución 42.1.8 del vigente Presupuesto General”, toda vez que tal y como se desprende de la Propuesta de Resolución y del resto de documentos obrantes en el expediente, no se trata de un contrato de obra de carácter plurianual, y el gasto referido al 10% del importe de licitación es referido al ejercicio actual 2024 y no futuro y conforme a lo previsto en la LCSP. Asimismo, en la Resolución 2024-26081, de 21 de junio, no se incluye la denominación “CUARTA” que corresponde a la autorización del gasto referido al 10% del importe de licitación anteriormente descrito, sino que aparece incluido dentro del dispositivo TERCERO como un segundo párrafo, por lo que debe ser corregido el referido error.

En cuarto lugar y a colación del error arriba expresado referido a la falta de denominación “CUARTA” del resuelto respecto a la autorización del gasto referido al 10% del importe de licitación, se advierte error en la denominación del resto de apartados de la parte dispositiva, que deben ser denominados numéricamente de forma consecutiva a la corrección anterior.

Tercero.- Decreto de la alcaldesa n.º 26777/23, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, modificado por Decreto 31537/2023, de 9 de agosto y por Decreto de la alcaldesa n.º 41391/2023 de 7 de noviembre.

Cuarto.- Decreto de la alcaldesa n.º 28230/2023, de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, modificado por Decreto n.º 31678/2023, de 10 de agosto.

Quinto.- Apartado Cuarto de la Disposición Adicional Segunda así como el artículo 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en relación, respecto al ámbito de competencias, con lo señalado al efecto en de Acuerdo de Delegación de Competencias de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 1 de febrero de 2024, publicado en el boletín oficial de la Provincia de 9 de febrero de 2024 y modificado por el que Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 6 de junio de 2024.

Vistos los citados antecedentes y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y los referidos Decretos de delegación de competencias,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
HÉCTOR FERMÍN ROMERO PÉREZ	27/06/2024 07:54
MAURICIO AURELIO ROQUE GONZÁLEZ	27/06/2024 13:56
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/06/2024 14:00

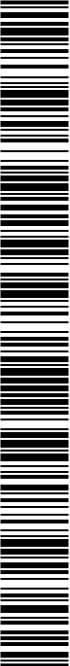
DECRETO

2024 - 26723

LIBRO

27/06/2024

RESOLUCIONES Y DECRETOS



9006754ad1221b0368207e634306070d1

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

RESUELVE

Primero.- Rectificar de oficio los errores detectados en la Resolución número 2024-26081, de 21 de junio, en los siguientes términos:

Donde dice:

“FUNDAMENTOS DE DERECHO
PRIMERO.- Apartado Cuarto de la Disposición Adicional Segunda así como el artículo 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en relación, respecto al ámbito de competencias, con lo señalado al efecto en el Acuerdo de Delegación de Competencias de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 1 de febrero de 2024 y publicado en el boletín oficial de la Provincia de 9 de febrero de 2024.”

Debe decir:

“FUNDAMENTOS DE DERECHO
PRIMERO.- Apartado Cuarto de la Disposición Adicional Segunda así como el artículo 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en relación, respecto al **ámbito de competencias**, con lo señalado al efecto en el Acuerdo de Delegación de Competencias de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 1 de febrero de 2024 y publicado en el boletín oficial de la Provincia de 9 de febrero de 2024 y modificado por el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 6 de junio de 2024”.

Donde dice:

“RESUELVE
(...)
TERCERO.- AUTORIZAR el gasto para la realización de la obra, correspondiente al ejercicio 2024, en cuantía de 79.898,33 euros, cuyo importe será con cargo a la consignación existente en la aplicación número 06005/17000/60900, con número de operación 220240017084 del presupuesto de la Corporación, financiado con fondos propios.
AUTORIZAR el gasto del ejercicio futuro que se expresa, en concepto del 10% del importe de la licitación, según los términos de la Base de Ejecución 42.1.8 del vigente Presupuesto General, en la siguiente cuantía:

AÑO	Nº APLICACIÓN	N.º OPERACIÓN	IMPORTE
2024	06005/17000/60900	220240017083	7.989,83 €

CUARTO.- Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación cuya convocatoria se efectuará por medio de anuncio en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Determinar que no procede revisión de precios, según acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 14 de agosto de 2014.

SEXTO.- Régimen de Recursos:
Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSOADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

Documento firmado por:	Fecha/hora:
HÉCTOR FERMÍN ROMERO PÉREZ	27/06/2024 07:54
MAURICIO AURELIO ROQUE GONZÁLEZ	27/06/2024 13:56
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/06/2024 14:00



Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado

(04) Servicio de Urbanismo
Ref.: HRP/aim
Expte.: URB42-24-O
Trámite: Resolución de corrección de errores

de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

Debe decir:

“RESUELVE
(...)

TERCERO.- AUTORIZAR el gasto para la realización de la obra, correspondiente al ejercicio 2024, en cuantía de 79.898,33 euros, cuyo importe será con cargo a la consignación existente en la aplicación número 06005/17000/60900, con número de operación 220240017084 del presupuesto de la Corporación, financiado con subvención.

CUARTO.- AUTORIZAR el gasto que se expresa, en concepto del 10% del importe de la licitación, según los términos previstos en la LCSP, en la siguiente cuantía:

AÑO	Nº APLICACIÓN	N.º OPERACIÓN	IMPORTE
2024	06005/17000/60900	220240017083	7.989,83 €

QUINTO.- Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación cuya convocatoria se efectuará por medio de anuncio en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO.- Determinar que no procede revisión de precios, según acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 14 de agosto de 2014.

SÉPTIMO.- Régimen de Recursos:

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO**

Documento firmado por:	Fecha/hora:
HÉCTOR FERMÍN ROMERO PÉREZ	27/06/2024 07:54
MAURICIO AURELIO ROQUE GONZÁLEZ	27/06/2024 13:56
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/06/2024 14:00

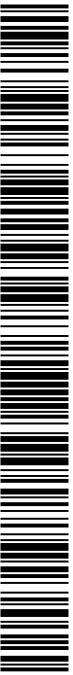
DECRETO

2024 - 26723

LIBRO

27/06/2024

RESOLUCIONES Y DECRETOS



9006754ad1221b0368207e634306070du

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado

(04) Servicio de Urbanismo
Ref.: HRP/aim
Expte.: URB42-24-O
Trámite: Resolución de corrección de errores

DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.”

Segundo.- Publicar la presente rectificación de errores materiales en el Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las Palmas de Gran Canaria.

El concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado
(Decreto 26777/2023, de 26 de junio)
MAURICIO AURELIO ROQUE GONZALEZ

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Jefe de Servicio de Urbanismo
(Resolución 3233/2024, de 30 de enero)
Héctor Romero Pérez

Documento firmado por:	Fecha/hora:
HÉCTOR FERMÍN ROMERO PÉREZ	27/06/2024 07:54
MAURICIO AURELIO ROQUE GONZÁLEZ	27/06/2024 13:56
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/06/2024 14:00